

TESTIMONIO



1,056.

A 23641851

NOTARIA PUBLICA

DANIEL ABREGU DEL RIO

Se elio Test.
y parto para
I.R.P.E.
5.12.79

Arturo Tolmos Alfaro
Abogado de la Defensa
de las Fuerzas Armadas

NÚMERO 313.-

COMPRA VENTA

EN CHINCHA ALTA, A 4 DE

DICIEMBRE DE 1979, ANTE MI
ARTURO TOLMOS ALFARO, ABOGA-
DO NOTARIO, INSCRITO EN EL
REGISTRO MILITAR CON LIBRE-
TA DE CONSCRIPCIÓN NÚMERO

532562 EN EL REGISTRO ELEC-

TONAL CON EL NÚMERO 4562562
Y CON LIBRETA TRIBUTARIA NÚ-
MERO 6301371 ADMINISTRADOR DE LA NOTARIA DEL DOCTOR DANIEL
ABREGU DEL RIO, AUTORIZADO POR LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE ICA, FUERON PRESENTES: DE UNA PARTE, DON JORGE HUALLANCA
CANELO, MAYOR DE EDAD, CASADO, AGRICULTOR, INSCRITO EN EL REGIS-
TRO MILITAR CON LIBRETA DE CONSCRIPCIÓN NÚMERO 518023 EN EL
REGISTRO ELECTORAL CON EL NÚMERO 45657e5 Y CON LIBRETA TRIBU-
TARIA CON EL NÚMERO P 168501 Y SU ESPOSA DOÑA CARMEN QUIJAN-
DRIA PÉREZ DE HUALLANCA, MAYOR DE EDAD, CASADA, DE OCUPACIÓN
EN LAS ATENCIones DE SU HOGAR, INSCRITA EN EL REGISTRO ELEC-
TORAL CON EL NÚMERO 4501203 Y, DE OTRA PARTE, COMO COMPRADORES
DON LEONARDO VARGAS ROMERO, MAYOR DE EDAD, CASADO, AGRICULTOR,
INSCRITO EN EL REGISTRO MILITAR CON LIBRETA DE CONSCRIPCIÓN
NÚMERO 7050092 A CON LIBRETA DE ANALFABETO NÚMERO 1181822 POR
LO QUE IMPRIME LA HUELLA DIGITAL DEL ÍNDICE DERECHO Y CON LI-
BRETA TRIBUTARIA NÚMERO 7UG5661 Y SU ESPOSA DOÑA EUGENIA NAJA-
RRO DE VARGAS, MAYOR DE EDAD, CASADA, DE OCUPACIÓN EN LAS ATEN-
CIONES DE SU HOGAR, CON LIBRETA DE ANALFABETA NÚMERO 1181823
QUIEN IMPRIME LA HUELLA DIGITAL DE SU ÍNDICE DERECHO Y CON LI-

TESTIMONIO

//// LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO YU65688.-TODOS LOS COMPARCIENTES SON PERUANOS, MAYORES DE EDAD, VECINOS DEL LUGAR, SUFRAGANTES EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES GENERALES, INSTRUÍDOS EN EL IDIOMA CASTELLANO, HÁBILES PARA CONTRATAR A QUIENES CONOCO DE QUE DOY FÉ; Y CUMPLIDAS LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ARTÍCULOS TREINTA Y OCHO AL CUARENTA Y UNO INCLUSIVE DE LA LEY DE NOTARIADO DE QUE TAMBÍEN DOY FÉ, SOLICITARON QUE ELEVARA A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA DE COMPRA VENTA QUE FIRMADA ME ENTREGARON Y QUE ES DEL TENOR SIGUIENTE.- H I N U T A.- Señor Notario:- EXTIENDA USTED EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE COMPRA VENTA QUE CELEBRAN DE UNA PARTE, COMO VENDEDORES DON JORGE HUALLANCA CANELO Y ESPOSA DOÑA CARMEN QUIJANDRIA DE HUALLANCA Y, DE OTRA PARTE, COMO COMPRADORES DON LEÓNARDO VARGAS ROMERO Y SU ESPOSA DOÑA EUSEBIA NAJARRO RODRÍGUEZ DE VARGAS, CONFORME A LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:- P R I M E R O.- DON JORGE HUALLANCA Y ESPOSA DOÑA CARMEN QUIJANDRIA DE HUALLANCA SON PROPIETARIOS EN COMÚN DE UN TERRENO DE CULTIVO UBICADO EN EL PAGO DE ACEQUIA GRANDE, TOMA DE CALAS DEL VALLE DE ESTA PROVINCIA QUE TIENE EL ÁREA DE 1,364.50 METROS CUADRADOS ENCERRADOS POR LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE, CON PROPIEDAD DE MÁXIMO FAJARDO, POR EL SUR, CON OTRA PROPIEDAD DE DON JORGE HUALLANCA; POR EL ESTE, CON ACEQUIA REGADERA Y POR EL OESTE, CON PROPIEDAD DE LA TESTAMENTERIA FAJARDO.- S E G U N D O.- DON JORGE HUALLANCA Y ESPOSA DOÑA CARMEN QUIJANDRIA DE HUALLANCA ADQUIRIERON EL TERRENO DE CULTIVO DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA MEDIANTE POSESIÓN DE TIEMPO INMEMORIAL EN FORMA QUIETA Y PACIFICA Y SIN INTERRUPCIÓN DE NINGUNA CLASE.- T E R C E R O.- POR EL PRESENTE CONTRATO, DON JORGE HUALLANCA Y ESPOSA DOÑA CARMEN QUIJANDRIA HUALLANCA DAN EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPETA EN FAVOR DE DON LEÓNARDO VARGAS Y ESPOSA DOÑA EUSEBIA NAJA-

TESTIMONIO



1,057.

SERIE
SA 23641853

NOTARIA PUBLICA

PROVINCIA DE ICA

//// JORGE RODRIGUEZ DE VARGAS Y ETCOS COMPRAN EL TERRENO DE CUL-

TIVO DESCRITO EN LAS DOS CLÁUSULAS QÜE ANTECEDEN COMPRENDIÉN-
DOSE EN LA COMPRA VENTA EL SUELTO, SUS SUELO, ENTRADAS Y SALIDAS,
DERECHOS DE AGUA Y AIRE, USOS, COSTUMBRES Y SERVIDUMBRES SIN
RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA Y LIBRE DE TODO GRAVAMEN Y RESPON-
SABILIDAD. - CUARTO.- EL PRECIO DE LA COMPRA VENTA LIBRE
Y VOLUNTARIAMENTE PACTADO ES POR LA SUMA DE CINCUENTA MIL SO-
LES ORO (SOLES ORO CINCUENTA MIL) QUE LOS VENDEDORES DECLARAN
HABER RECIBIDO DE LOS COMPRADORES EN DINERO EFECTIVO A SU EN-
TERA CONFORMIDAD EN FECHA ANTERIOR AL PRESENTE CONTRATO. -QUIN-

TO.- LOS OTORGANTES DECLARAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESEN-
TE CONTRATO NO MEDIA DOLO, ERROR, LEGIÓN, ENGAÑO, VÍCIO OCULTO NI
NINGUNA OTRA CAUSAL DE NULIDAD QUE TIENDA A DESVIRTUAR LA FUER-
ZA Y VALIDEZ DEL PRESENTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE EN TODO CASO
LOS VENDEDORES A LA EVICCIÓN Y SANHEMIENTO CONFORME A LEY. -

SEXTO.- LOS VENDEDORES DECLARAN JURATORIAMENTE QUE EL TE-
RENO QUE VENDEN POR LA PRESENTE LO VIENEN TRABAJANDO EN FOR-
MA DIRECTA Y PERSONAL QUE NO TIENEN PERSONA ALGUNA QUE PUDIERA
SER BENEFICIARIA DE LA LEY 17716 AMPLIATORIAS Y CONEXAS Y QUE
EL DICHO TERRENO SE SE FRACCIONA DE OTRO DE MAYOR ÁREA. -SETI-

MO.- VENDEDORES Y COMPRADORES SE SOLIDARIZAN EN FORMA MANCOMUHA-
DA PARA EL PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN PREDIAL Y MUNICIPAL QUE
PUDIERA ESTAR PENDIENTE DE PAGO Y SEÑALAN POR DOMICILIO VEN-
DEDORES EN EL SECTOR BAJADA DE LA HOLINA Y LOS COMPRADORES EN
EL FUNDO SAN FERNANDITO, DE ESTA PROVINCIA. -USTED SEÑOR NOTARIO
SI RVASE FORMALIZAR LA MINUTA QUE ANTECEDE CON ARREGLO A LEY.
CHINCHA ALTA, 16 de Noviembre de 1979. -ALBERTO BELLIDO. -ABOGADO
REGISTRO NÚMERO 122. -JORGE HUALLANCA. - CARMEN QUIJANDRIA. -Flo-
RENTINO VARGAS NAJARRO. - UNA HUELLA DIGITAL DE DORA EUSEBIA
NAJARRO DE VARGAS. -OTRA HUELLA DIGITAL DEL ROGANTE. -BANCO DE

Alberto Bellido Alvaro
Abogado

TESTIMONIO

////. LA NA CIGNE RECIBO NÚMERO 100670.- JORGE HUALLANCA
CANELO Y ESPOSA.- LEONARDO VARGAS Y ESPOSA.- COMPRA VENTA.-
PRECIO SOLES ORO 50,000.00.- ALCABALA Y ADICIONAL SOLES ORO
6,000.00.- FIRMADO: JOSÉ A. GARCIA M.-FECHA DE PAGO 29 DE NO-
VIEMBRE DE 1979.-BANCO DE LA NACIÓN DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN
CHINCHA.-DOS FIRMAS ILIGIBLES.- MINISTERIO DE ECONOMIA Y FI-
NANZAS.- DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRIBUCIONES.-DECLARACIÓN JU-
RADA,- VENDEDOR: JORGE HUALLANCA CANELO Y ESPOSA.-COMPRADOR:
LEONARDO VARGAS Y ESPOSA.- COMPRA VEN TA.-FECHA DEL CONTRATO
16 DE NOVIEMBRE DE 1979.- UBICACIÓN DEL PREDIO.- TOMA CALAS.
PRECIO SOLES ORO CINCUENTA MIL.-AL CONTADO.- ALCABALA SOLES
ORO TRES MIL.-ADICIONAL SOLES ORO TRES MIL.-TOTAL DEL IMPUES-
TO SEIS MIL.-DOCUMENTOS QUE SE ACCOMPANAN: UN EJEMPLAR DE LA
MINUTA,-UN EJEMPLAR DEL COMPROBANTE DE PAGO.-UN EJEMPLAR DE
LA DECLARACIÓN JURADA.- JORGE HUALLANCA.- LEONARDO VARGAS.
CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA.- DECLARACIÓN JURADA DE AUTOAVA-
LUO DE DON JORGE HUALLANCA CANELO.- UBICACIÓN DEL PREDIO RÚ-
STICO.- DISTRITO CHINCHA ALTA.- TOMA DE CALAS PAGO DE ACEQUIA
GRANDE.- AUTOAVALO SOLES ORO CINCUENTA MIL.-FIRMADO JORGE
HUALLANCA CANELO.-CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA.-OFICINA DE
PREDIOS.-UNA FIRMA ILIGIBLE.-UN SELLO.- FECHA DE LA RECEPCIÓN
ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTIS ISTE.- UNA FIRMA ILIGIBLE.-UN
SELLO.- DEL ANEXO DEL MISMO AUTOAVALO DE DON JORGE HUALLANCA
CANELO CON LA INDICACIÓN DEL ÁREA, LINDEROS, VALOR DEL METRO CU-
ADRADO, FECHA EN QUE SE ADQUIRIO EL DICHO TERRENO Y CON LA MIS-
MA FECHA DE LA RECEPCIÓN.-UN SELLO QUE DICE: CONCEJO PROVIN-
CIAL DE CHINCHA.-OFICINA DE PREDIOS.- DOMICILIO DE DON JORGE
HUALLANCA.-SECTOR BAJADA DE LA MOLINA.- SIN NÚMERO.- CONCEJO
PROVINCIAL DE CHINCHA.-OFICINA DE PREDIOS.-UNA FIRMA ILIGIBLE.
UN SELLO.- OTRO SELLO QUE DICE OFICINA PREDIAL DEL CONCEJO PRO-

TESTIMONIO



1,058-

23641855

NOTARIA PUBLICA

LAREDO APRENDIZ DEL RIO

/////. CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA.-OFICINA DE PREDIOS.- COMPROBANTE DE PAGO.- JORGE HUALLANCA CANELO.- DOMICILIO FISCAL PROVINCIA CHINCHA.-DISTRITO CHINCHA ALTA.- SECTOR BAJADA DE LA MOLINA.-UNA FIRMA ILIGIBLE.-SIN NÚMERO.-TOTAL DEL AUTOAVALO SOLES ORO CINCUENTA MIL.- IMPUESTO ANUAL SOLES ORO DOS CIENTOS.- FIRMADO JORGE HUALLANCA CANELO.- FECHA DE PAGO JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTIENVE.- CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA.-OFICINA DE PREDIOS.- UNA FIRMA ILIGIBLE.-UN SELLO.- UN SELLO QUE DICE: CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA.- OFICINA DE PREDIOS.-UNA FIRMA ILIGIBLE.-UN SELLO.- CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA.- OFICINA DE PREDIOS.- COMPROBANTE DE PAGO JORGE HUALLANCA CANELO.-DOMICILIO PROVINCIA CHINCHA.-DISTRITO CHINCHA ALTA.- SECTOR BAJADA DE LA MOLINA.- SIN NÚMERO.- TOTAL DEL AUTOAVALO SOLES ORO CINCUENTA MIL.- IMPUESTO ANUAL SOLES ORO DOSCIENTOS.-PAGADO LOS CUATRO TRIMESTRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTIENVE.-CADA TRIMESTRE CINCUENTA.-FIRMADO JORGE HUALLANCA CANELO.- FECHA DE PAGO JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTIENVE.- CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA.-OFICINA DE PREDIOS.-UNA FIRMA ILIGIBLE.-UN SELLO QUE DICE: OFICINA PREDIAL DEL CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA.-UNA FIRMA ILIGIBLE.-UN SELLO.- SE ELEVÓ A INSTRUMENTO PÚBLICO LA MINUTA PRE INSERTA LA CUAL QUEDA ARCHIVADA CON EL NÚMERO TRESCIENTOS TRES; E INSTRUÍDOS LOS OTORGANTES DEL CONTENIDO Y RESULTADO DE ESTA ESCRITURA QUE LES LEI SE RATIFICARON EN ELLA Y FIRMARON CONMIGO A CONTINUACIÓN DE TODO LO QUE DOY FÉ.-ASÍ COMO TAMBIÉN DOY FÉ DE QUE POR NO SABER FIRMAR DON EUSEBIO NAJARRO DE VARGAS QUE NO SABE FIRMAR LO HACE A SU RUEGO DON DOMINGO FAJARDO VÁSQUEZ, MAYOR DE EDAD, CASADO, AGRICULTOR, INSCRIPTO EN EL REGISTRO ELECTORAL CON EL NÚMERO CUATRO MILLONES QUI-

TESTIMONIO

NIENTOS SESENTITRÉS MIL NOVECIENTOS NOVENTICINCO, IMPRIMIENDO
LA HUELLA DIGITAL DEL ÍNDICE DERECHO LA ROGANTE.- IGUALMENTE
DOY FÉ DE QUE POR NO SABER FIRMAR DON LEONARDO VARGAS ROMERO
LO HACE A SU RUEGO DOÑA NARCISA ELISI GUZMÁN VELIZ CON LIBRE-
TA ELECTORAL NÚMERO SIETE MILLONES CIENTO SESENTISIETE MIL
CIENTO NOVENTICINCO IMPRIMIENDO LA HUELLA DIGITAL DEL ÍNDICE
DERECHO LA ROGANTE.- DE TODO LO QUE DOY FÉ.-

Domingo Lozano V.

Narcisa E. Guzmán J.

*Jorge González de
Carmen Gutiérrez*

M. Pérez

NÚMERO 314.-

DIVISIÓN Y PARTICIÓN

DOÑA: GREGORIA MESTAS DE ÁVALOS

Y OTROS.-

EN CHINCHA ALTA, A 4 DE

DICIEMBRE DE 1979, ANTE MI.

ARTURO TOLMO ALFARO, ABÓ

GADO NOTARIO, INSCRITO EN

EL REGISTRO MILITAR CON

LIBRETA DE CONSCRIPCIÓN

NÚMERO 532562 EN EL REGISTRO ELECTORAL CON EL NÚMERO 4562562

Y CON LIBRETA TRIBUTARIA CON EL NÚMERO 6301371 ADMINISTRADOR DE

LA NOTARIA DEL DOCTOR DANIEL ABREGÚ DEL RÍO AUTORIZADO POR LA

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA, FUERON PRESENTES: DOÑA GRE-

GORIA MESTAS GOTELO DE ÁVALOS, MAYOR DE EDAD, CASADA, DE OCUPA-

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 345

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N°313 DE: COMPRA - VENTA; DE FECHA: 04 DE DICIEMBRE DE 1,979; QUE OTORGA: DON JORGE HUALLANCA Y ESPOSA; A FAVOR DE: DON LEONARDO VARGAS Y ESPOSA; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: ARTURO TOLMOS ALFARO, DEL PROTOCOLO N° 2, DEL BIENIO 1,979 – 1,980, FOLIO N° 1,056 AL FOLIO N° 1,058 VUELTA, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 06 (SEIS) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.=====

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): **FLORENTINA VARGAS VDA. DE CORDOVA**, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 21794633. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD “EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSEERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA”. =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 589 DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2025, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 241868, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 18 DE AGOSTO DE 2025

FIRMADO DIGITALMENTE POR

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR**